

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D<sup>a</sup> [REDACTED] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintiséis de julio de dos mil doce en **TANIT SALUD, S.L.**, sita dentro de la Clínica "[REDACTED]", en [REDACTED] en Málaga.

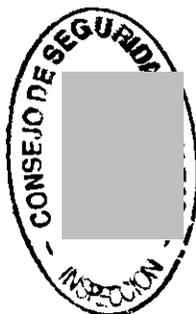
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a medicina nuclear, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización para la puesta en marcha fue concedida por la dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria Turismo y Comercio con fecha 21 de junio de 2005.

Que la Inspección fue recibida por el Dr. [REDACTED], supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

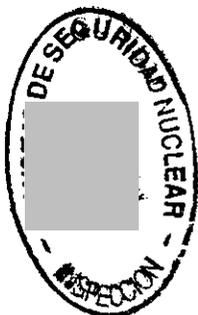
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- No ha habido modificaciones en la instalación con respecto a lo descrito en el anterior Acta de inspección (referencia: CSN/AIN/07/IRA/2743/11).
- Las dependencias se encontraban señalizadas y disponen de medios para establecer el acceso controlado; la puerta de la gammateca dispone de cierre con llave; señalizada como "zona controlada". \_\_\_\_\_
- El día de la inspección se encontraba dentro del pozo del recinto blindado de la gammateca (integrado dentro de una cabina de flujo laminar), el generador de Mo/Tc, de marca [REDACTED], recibido el 23-07-12, de 12 GBq, calibrado el: 28-07-12; dentro de este mismo pozo se



encontraba otro generador de las mismas características recibido la semana anterior (considerado residuo). Tasas de dosis medidas en la cámara caliente, en puesto del operador, en la zona baja: 3.8  $\mu\text{Sv/h}$ , dentro de la campana con pozo de generadores abierto: 100  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

- Según se manifiesta reciben un generador de estas mismas características una vez por semana (los lunes). \_\_\_\_\_
- Según el registro de las entradas: el resto de material radiactivo - desde la fecha de la última inspección - corresponde a: Ga-67; In-111; I-123; I-131, en cantidades por debajo de los límites autorizados en la especificación 6ª de la Resolución). Los albaranes correspondientes a las entradas de material radiactivo se encontraban archivados. \_\_\_\_\_
- La fuente de Cs-137 de 9.25 MBq (0.25 mCi)- n/s 102456-OL868) utilizada para verificar el activimetro se encontraba almacenada dentro del recinto blindado. Realizan control de hermeticidad a la fuente con periodicidad anual. \_\_\_\_\_
- El almacén de residuos esta dentro de la cámara caliente - separado de la zona de preparación de dosis por una puerta -. Los residuos se almacenan en un arcón blindado dentro de cuatro pozos para su segregación (tres de ellos destinados a los residuos de Mo/Tc y el otro pozo para el resto de residuos). \_\_\_\_\_
- Tasas de dosis medidas dentro del almacén de residuos: 2.4  $\mu\text{Sv/h}$ . \_
- El día de la inspección se encontraban (dentro del almacén de residuos) un total de 12 Generadores decaídos de Mo/Tc de \_\_\_\_\_ dentro de sus contenedores de transporte, pendientes de recogida. Estaban disponibles los albaranes de \_\_\_\_\_ correspondientes a las retiradas de generadores decaídos (recogidos en el curso del último año) última retirada de fecha: 04-06-12 correspondiente a 8 generadores identificados. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el monitor de radiación de marca \_\_\_\_\_ (n/s 520), instalado en la cámara caliente, en estado operativo, calibrado en el \_\_\_\_\_ el 08-05-08, verificado por \_\_\_\_\_ en noviembre de 2011. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe de \_\_\_\_\_ de noviembre de 2011 correspondiente a las revisiones anuales: control de calidad de la gammacámara, medidas de los niveles de radiación y/o contaminación,



control de calidad del activimetro y control de hermeticidad de la fuente de Cs-137 mencionada en párrafos anteriores. \_\_\_\_\_

- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación, relleno y actualizado. \_\_\_\_\_
- Disponen de una licencia de supervisor, y un total de tres operadores, con licencias en vigor; D \_\_\_\_\_, con licencia de operador en vigor, ha causado baja en la instalación. De los dos otros operadores uno trabaja a tiempo completo y otro a tiempo parcial. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los registros de las lecturas dosimétricas correspondientes a un total de cinco TLDs de solapa (cuatro para el personal con licencia y uno a nombre de la auxiliar administrativa); lecturas procesadas por \_\_\_\_\_, últimos registros corresponden al mes de mayo de 2012 y acumuladas; dosis profundas máximas acumuladas en 2012: 0.63 mSv (correspondientes a la operadora a tiempo completo). \_\_\_\_\_
- Estaban disponible los últimos "aptos médicos" correspondientes a los operadores y la auxiliar de fechas: julio y agosto de 2011; último apto medico del supervisor: mayo de 2011. Pendientes de realizar los reconocimientos correspondientes al año en curso. \_\_\_\_\_
- Han enviado el informe anual correspondiente a las actividades del año 2011 (fecha de entrada al CSN 23-03-12). \_\_\_\_\_

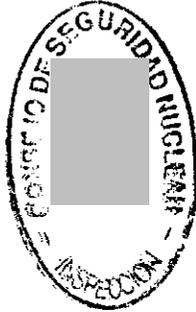
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diez de de septiembre de dos mil doce.



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "TANIT SALUD, S.L.", en Málaga, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme con el contenido del acta.*

*Málaga - 27-9-20*

*Pdo.*

*Supervisor.*